



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 191-2022-GI-MPS

Chimbote, 14 de julio del 2022

VISTO. –

El Informe Nro. 538-2022-SGPyET-GI-MPS de fecha 11 JUL 2022 suscrito por Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos e Informe Nro. 353-2022-UF/MPS de fecha 13 JUL 2022 suscrito por el Departamento Técnico de Proyectos de Pre-inversión sobre aprobación y consistencia del expediente técnico de PIP denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO MALEÑOS DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI 2549282; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, con fecha 15 JUN 2022, a través del invierte.pe, se viabilizó el Código Único de Inversión Nro. 2549282 denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO MALEÑOS DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, que tiene como justificación generar adecuadas condiciones para el servicio de agua potable de calidad y alcantarillado sanitario de la población de Cascajal – anexos Maleños.

Qué, con fecha 08 ABR 2022, mediante Carta Nro. 008-2022-GJA/IC, signado con expediente administrativo Nro. 12797, el consultor de obra Giancarlo Giménez Alvarado remite el expediente técnico denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO MALEÑOS DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI 2549282, elaborado por el Jefe de Proyecto Ingeniero Giancarlo Giménez Alvarado, CIP 171020, que, según resumen ejecutivo, comprende obras preliminares, red de agua potable, unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico (UBS), mitigación ambiental y captación de la JAP y educación sanitaria a la población, por el costo de inversión de s/ 2,956,331.60 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Uno con 60/100 Soles), según precios ENERO 2022, para ejecutarse en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, bajo sistema de contratación a precios unitarios. La estructura de costos de la inversión es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 191-2022-GI-MPS

ÍTEM	SUBPRESUPUESTOS	COSTO (S/)
	COSTO DIRECTO	2,087,804.80
	GASTOS GENERALES (10.00%)	208,780.48
	UTILIDADES (10.00%)	208,780.48
	SUB TOTAL	2,505,365.76
	IGV (18.00%)	450,965.84
	COSTO DE INVERSIÓN	2,956,331.60

Página | 2

Qué, con fecha 08 ABR 2022, mediante Carta Nro. 005-2022/JCRD/ING.EVALUADOR, el consultor de obra remite Informe Nro. 004-2022-JRCD/ING. EVALUADOR suscrito por el ingeniero Julio César Rivasplata Díaz, CIP 40346, quien manifiesta haber evaluado el expediente técnico denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO MALEÑOS DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI 2549282, y concluye que emite conformidad para que prosiga su trámite de aprobación debido a que los estudios se encuentran conformes a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico.

Qué, con fecha 11 JUL 2022, mediante Informe Nro. 538-2022-SGPYET-GI-MPS, la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos evalúa el expediente técnico de PIP denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO MALEÑOS DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI 2549282, y recomienda la aprobación del expediente técnico de obra.

Qué, con fecha 13 JUL 2022, mediante Informe Nro. 353-2022-UF/GI-MPS, el Departamento Técnico de Proyectos de Pre Inversión evalúa el expediente técnico denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO MALEÑOS DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI 2549282, en contraste con el estudio de pre inversión y concluye que el expediente técnico no altera la concepción técnica del proyecto dado que el objeto final se mantiene.

Qué, al margen de las evaluaciones y opiniones técnicas, la Ley de Contrataciones del Estado ha prescrito en el numeral 40.3 del artículo 40° que: “en los contratos de consultoría para elaborar expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad”, por lo tanto, el contratista consultor de obra que elaboró el expediente técnico de obra se encuentra en la obligación de asumir y subsanar sus errores, deficiencias o vicios ocultos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidades administrativas, pasibles de sanción ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, como proveedor del Estado.

Qué, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 191-2022-GI-MPS

que permite la emisión de resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR expediente técnico de PIP denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO MALEÑOS DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI 2549282, para ejecutarse en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, bajo sistema de contratación a precios unitarios, por el costo de inversión de s/ 2,956,331.60 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Uno con 60/100 Soles), según precios de ENERO 2022.

Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR y DISPONER publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
SGPyET
GITIC
ARCH (2)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Ing. Santos A. Apolinar Rojas
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA